

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10349-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-57150976-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-57150976-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada ANDREANI LOGÍSTICA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada ANDREANI LOGÍSTICA S.A., CUIT N° 30-6981114-5, como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en Ruta 9 km 37.5

Colectora Este de ruta Panamericana Nº 36671 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Verónica Araceli PIOLI, DNI N° 23.968.502 y matrícula profesional N° 21.147.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° DI-2018-298-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial IF-2019-56659767-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 5°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2019-57150976-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.18 16:59:34 ART
Location: Giudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale

Administrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2019-112866689-APN-DGIT#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: Certificado de Inscripción de Establecimiento - ANDREANI LOGÍSTICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento ANDREANI LOGÍSTICA S.A., CUIT Nº 30-6981114-5, con domicilio sito en la calle Ruta 9, km 37.5, Colectora Este de Ruta Panamericana Nº 36671, Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS (NUEVA ESTRUCTURA); encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

EX-2019-57150976-APN-DVPS#ANMAT.-DI-2019-10349-APN-ANMAT#MSYDS.- Legajo Nº 003.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.12.26 11:22:52 -03:00

Roberto Daniel Sierras
Director
Dirección de Gestión de Información Técnica
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica